

206857



1101

F. e. 20-5-1946

Int. Cl.:	A01C

Nº. 206.857

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: COMPANIA DE TRABAJOS AEREOS, S.A.
(COTASA)

RESIDENCIA: Los Haranas, 2- CORDOBA

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE DISPERSION AEREA DE
PRODUCTOS AGRICOLAS"

JF/FB Prioridad: Patente n.º del

200957



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención, según se expresa en el -
enunciado de esta memoria descriptiva consiste en un dispo-
sitivo de dispersión aérea de productos agrícolas.

5 Actualmente la dispersión aérea de insecticidas
abonos y semillas, y en particular, cualquier producto pa-
ra la lucha contra las plagas, se realiza mediante la dis-
tribución aérea de estos productos. Para ello se condicio-
nan, a base de unos dispersores conectados con el depósito
general del avión.

10 Estos dispersores conocidos, presentan unas con-
ducciones de escaso diámetro.



15



20



25



30

La lucha biológica contra las plagas, consiste
en arrojar insectos esterilizados en la zona afectada por
las plagas. Debido a que estos insectos tienen que estar
vivos, resulta que un gran porcentaje de ellos muere al
tener que atravesar estos conductos de diámetro tan redu-
cido.

En consecuencia, para arrojar estos insectos es-
terilizados, los dispersores conocidos actualmente son in-
servibles ya que inutilizan un gran tanto por ciento de
los insectos empleados.

Como consecuencia de este inconveniente la pre-
sente invención, consiste en un dispositivo dispensor
que además de servir para arrojar los productos normalmen-
te usados en la lucha contra plagas, sirve para dispersar
los insectos esterilizados utilizados en la lucha biológi-
ca contra plagas.

Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña con -



1 la presente memoria una hoja de dibujos en donde se ha re-
presentado esquemáticamente el dispositivo dispersor aco-
plado bajo el fuselaje de un avión.

5 Como puede observarse a tenor del plano comenta-
do el dispositivo dispersor comprende un cuerpo tubular 1
acoplado bajo el fuselaje 2 del avión, precisamente en la
zona inferior del depósito de carga 3. El cuerpo tubular
1 comprende tres zonas de conicidad, siendo la zona cen-
tral 4 la de mayor longitud y de mínima conicidad, mien-
tras que la zona anterior 5 presenta también menor conici-
dad que la zona posterior 6,

10

La zona posterior 6 es susceptible de presentar
su superficie a base de orificios 7.

El cuerpo central 4 presenta acoplado superiormente
un conducto tubular 8 que se introduce en el depósito
de carga 3, donde se ensancha superiormente.

15

En la zona de acoplamiento entre el conducto 8
y el cuerpo central 4 se dispone una válvula de acciona-
miento a distancia desde la cabina de mandos del piloto.

20

A base de esta constitución, el funcionamiento
del dispositivo de dispersión aérea de productos agríco-
las, es como a continuación se indica:

Una vez en vuelo el avión, con este dispositivo,
se produce una corriente de aire por el interior del cuer-
po tubular 1. Accionando la válvula de mariposa 9, y debi-
do a las diferencias de presión existentes entre el inte-
rior del cuerpo 1 y el interior del cuerpo 8, el producto
contenido en el depósito 3, es llevado hacia el cuerpo tu-
bular 1, en donde, debido a la corriente de aire en el --
existente, son arrojados hacia el exterior a través del -

25

30



206857

1

cuerpo posterior 6.

5

Si el producto arrojado consiste en insectos esterilizados, es conveniente que estos estén mezclados con gránulos de poliestireno expandido, para que amortiguen los golpes que los citados insectos puedan sufrir entre sí.

10

Este dispositivo puede ser acoplado a cualquier avión, para lo cual bastará utilizar como medio de comunicación entre el depósito general y el cuerpo tubular 1, la trampilla de seguridad de que disponen todos los aviones dedicados a este tipo de dispersión aérea de productos agrícolas, y por cuya trampilla de seguridad pasará el conducto 8 de comunicación directa entre el depósito general y el citado cuerpo tubular 1.

15

Los orificios 7 dispuestos en el cuerpo posterior sirven para que por ellos pase una secundaria corriente de aire, que amortigue la velocidad a que son sometidos los productos por la corriente de aire principal que atraviesa el cuerpo tubular 1.

20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30

200-17



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

1. DISPOSITIVO DE DISPERSION AEREA DE PRODUC-
TOS AGRICOLAS, que esencialmente se caracteriza por compren-
der un cuerpo tubular acoplado bajo el fuselaje del avion,
cuyo cuerpo comprende tres zonas de conicidad, siendo la -
5 central la de mayor longitud y de mínima conicidad, mien-
tras que la anterior presenta tambien menor conicidad que
la posterior, la cual es susceptible de presentar su super-
ficie a base de orificios, caracterizándose además porque
el cuerpo central presenta acoplado superiormente un con-
10 ducto tubular que se introduce en el depósito de carga, don-
de se ensancha superiormente, presentando además en la zo-
na de acoplamiento una válvula de mariposa accionable a -
distancia.

10

15

2. Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO DE DISPERSION AEREA DE PRODUCTOS AGRICOLAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de una siete pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 23 octubre 1.974

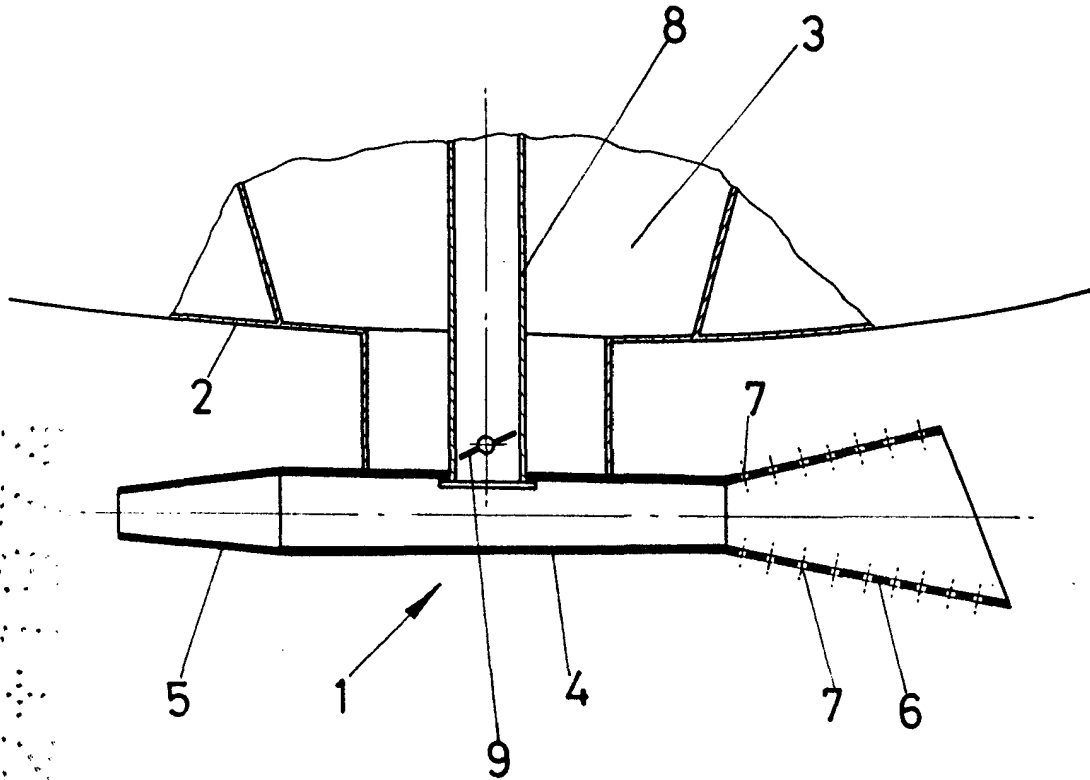
BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

206357



ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de octubre de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.